### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

Carátula: CONS PROP EDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE S/COBRO EJECUTIVO

Número de causa: MP-25059-2014

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación: 08/07/2022

Alta o Disponibilidad: 6/7/2022 11:31:46

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/07/2022 11:31:46

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Al Sr. titular de la

Spaional Mar del Plata

del Registro General de Subastas Judiciales.

S -----D

1) Tengo el honor de dirigirme a V.S. en los autos caratulados "CONS PROP EDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE S/COBRO EJECUTIVO", de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial nº 11 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, a fin los fines de comunicarle a continuación la subasta electrónica decretada en autos con fecha 09/12/2021 12:04:26:

#### SUBASTA ELECTRONICAS JUDICIALES INMUEBLES

#### AUTOS Y VISTOS: I) SE DECRETA VENTA:

Conforme lo solicitado y atento el estado de autos, decretase la venta en pública subasta electrónica del 100% del bien embargado en autos, al contado y mejor postor del bien inmueble embargado sito en calle Teodoro Bronzini nº570 -ex Los Andes- (Tierra del Fuego n°575), Torre I, Piso 16-D de esta ciudad, identificado mediante, Nomenclatura catastral: unscripción VI, Sección C, Manzana 189-n, Parcela 59, Poligono 16-01, e inscripción de dominio en la Matrícula nro. 166\(\frac{1}{4}\)41 del Partido de General Pueyrredón (045), Partida n°418455 (045).

Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$1.552.868), esto es la suma de \$1.035.245 (art. 577 ČPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado con fecha 22 de octubre del corriente, -deshabitado- por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará

en autos (art. cit.).

Conforme critério adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras), la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.

#### II. MARTILLERO:

De la propuesta de martillero que efectúa la parte actora en el escrito de fecha 30 de noviembre último, dese traslado a la contraria por el plazo de cinco días, haciéndose saber que de no mediar acuerdo se designará el mismo por sorteo (art. 558 del C.P.C.).

# III.- CITACION JUECES EMBARGANTES E INHIBIENTES; NOTA MARGINAL DE SUBASTA; CESION; CITACION ENTES:

a) Atento no surgir del informe de dominio Jueces embargantes e inhibientes, no resulta necesaria realizar comunicación alguna (arg. art. 558 inc. 5° CPCC).

EXPENSAS: El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión, debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto -en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado-, pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de éstas (S.C.B.A. Ac. 65.168, del 13-07-99 en autos "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otros s/Ejecución Hipotecaria"; art. 585 del CPC).

Al inicio del acto de la subasta, el Sr. Martillero hará saber que las expensas devengadas entre la fecha del último certificado presentado y la toma de posesión, deberán ser arregladas entre el consorcio y el adquirente en sede extrajudicial, y, en su caso, en un nuevo reclamo judicial (Cám.Apel. Mar del Plata, Sala I, "Consorcio c/Mallo/s/Ej. de expensas", N° 129210, S. 27/6/04).

- b) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.
- c) Dejase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

IV.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

#### 1) APERTURA DE CUENTA:

Se hace saber que ya se encuentra abierta cuenta en autos, atento respuesta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 7 de abril del corriente, siendo la misma cuenta nº 868443/3, Sucursal 6102 Denominación CIVIL Y COMERCIAL N 11 Documento Juzgados 61020000011, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0, CBU 01404238 27610286844338, a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

#### 2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) <u>Publicidad edictal:</u> Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Sc le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. exptc. 162.739, sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) <u>Publicidad virtual</u>: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su

tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifiquese a los demandados por ministerio de ley en virtud que los mismos tienen su domicilio constituido en los estrados del Juzgado, a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, líbrese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la Acordada 3397/08)

#### 3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 2 ^ 4/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., apts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12). En caso de compensación, que el actor resulte ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

### 4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta de mada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$ 51.762,25 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfíera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

#### 5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine,

27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

# ) 6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

# 7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

# 8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

- a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;
- b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;
- c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

#### 9) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el cnvío digital del mandamiento de constatación librado en autos.

# 10) SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

#### 11) RESERVA DE ACTUACIONES:

Atento el estado en que se encuentran los presentes obrados, esto es en trámite de ejecución forzada del bien embargado, procédase a la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría con consulta interna, las que podrán ser retiradas únicamente en los casos previstos pro el art. 127 del CPC.

NOTIFIQUESE a las partes y oportunamente al martillero interviniente (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC). Fdo. digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

2) Por otra parte, se le informa a dicha Seccional Mar del Plata que en el día de la fecha, también se le ha comunicado de manera automatizada por separado el proveído que ordena la fijación de la fechas de subasta electrónica; que la

misma se realizará sin Seña y que el pago del saldo de precio no se encuentra definido, porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

3) Por último, se le ajunta para mayor recaudo el último mandamiento de constatación librado en autos en formato escaneado.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: ZW8YD639CE8E



#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

REPETTO MARÍA EUGENIA

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

Carátula:

CONS PROP EDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE S/COBRO EJECUTIVO

Número de causa:

MP-25059-2014

Tipo de notificación:

SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Destinatarios:

20047518637@cma.notificaciones, 27219090191@notificaciones.scba.gov.ar

subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,

Fecha Notificación:

08/07/2022

Alta o Disponibilidad: 6/7/2022 11:31:28

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 06/07/2022 11:31:27 Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemí, --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

FYP.Nº MP-25059-2014 JCC11

CONS PROPEDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE S/COBRO EJECUTIVO.

OBJETO: I) MARTILLERO RESPONDE.- II) INFORMA.- III) SOLICITA.-

PETIC.: IRAUL OMAR SENIGAGLIESI (MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO).

ESCRITO PRESENTADO (240001076021139644)

MGG

I.- Tienese presente la aclaración vertida por el martillero interviniente respecto que, la Seccional de Subastas le ha informado que la publicidad virtual comenzará el 01 de Septiembre de 2022 a las 10 hs.,

II.- Habiendo el idóneo interviniente dado cumplimiento con lo requerido en el proveído dictado el día 24/06/2022 SE

#### PROCEDEA FIJAR LA FECHAS DE LA SUBASTA VIRTUAL:

Se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta: para el día el 01 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs, para el inicio de la subasta: para el día 15/09/2022 a las 08:00 y, su finalización: para el día el 29/09/2022 a las 08:00 hs

Asimismo, se fija fecha a los fines de la visita del bien a subastar: para el día 06/09/2022 de 11:00 a 12:00 hs.

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación: se fija la fecha para el día 31/10/2022 a las hs. 10:00 (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

También, se fija la fecha de toma de fotografías para el: 31/08/2022 de 11:00 a 11:30 hs.

Sin perjuicio de las fotografías acompañadas se hace saber al martillero que a los fines de su publicidad deberá publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integren el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal deberá tomarse fotografía del lugar de ingreso al mismo.

Conforme el estado de autos, librese mandamiento a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos.

A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA. (arts. 211, 213, 214 y 228 del Ac. 3397).

III.- Se hace saber que la presente subasta se realizará SIN SEÑA.

IV.- Se informa que el pago del saldo de precio no se encuentra definido a la fecha, porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

V.- Paralclamente, siendo que ya se han fijado las fechas de subasta se ordena librar los correspondientes edictos por el término de tres dias en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble, como así también el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero, que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un único ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín Oficial.

VI.- Por último, atento el estado de autos se ordena comunicar electrónicamente al Registro de Subastas Electrónica Seccional Mar del Plata, el presente proveído mediante comunicación automatizada y el decreto de subasta a través oficio electrónico por separado.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: AS4ZE6



#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MELBA Marcela Elizabeth

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

Carátula:

CONS PROP EDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE S/COBRO EJECUTIVO

Número de causa:

MP-25059-2014

Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE

**Destinatarios:** 

20047518637@cma.notificaciones,

subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,

27219090191@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación:

05/08/2022

Alta o Disponibilidad: 3/8/2022 11:29:34

Firmado y Notificado <sub>JUAREZ</sub> Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/08/2022 11:29:33

por:

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemí. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Exp.: MP-25059-2014

CONS PROP EDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE S/COBRO EJECUTIVO.

OBJETO: PROPONE - CON HABILITACION.

PETICION.: IRAUL OMAR SENIGAGLIESI (MARTILLERO).

ESCRITO PRESENTADO (226801076021214522)

MGG

Atento la propuesta efectuada por Martillero y Corredor Público IRAUL OMAR SENIGAGLIESI, en cumplimiento de lo requerido en el proveído que antecede dictado el día 02/08/2022, se tiene por fijada la nueva fecha para toma de fotografías para el día 19 de Agosto de 20222 de 11 hs. a 11,30 hs. y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos". Asimismo, comuníquese en forma automatiza dicha nueva fecha al Registro de Subastas electrónicas Seccional Mar del Plata (art. 34 del CPC y Ac. citada).

Eirmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: JM06UW



OFICINA DE MANDAMIENTOS NOTIFICACIONES

Departamento Judicial Mar del Plati

# XATOS NÖTÍFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

SANTIAGO Veronica Mabel

Organismo:

JUZGADO EN LO CÍVIL Y COMERCIAL №11 - MAR DE PLATA

Carátula:

CONS PROP EDIF LOS ANDES C/ VIOLET OSVALDO JOSE SICOBRO E

Número de causa:

MP-25059-2014

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

09/08/2022

Alta o Disponibilidad: 5/8/2022 12:31:19

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemí. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2022

12:31:19

rmado por:

JUAREZ Patricia Noemi. --- Certificado Correcto. Iraul Omar SENIGAGLIESI. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

8 Verificación de firma digital: Firma válida

# TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Ofic../ Deleg. o Juzgado de Paz

#### PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Dirección

CIVIL Y COMERCIAL 11

Juzgado/Tribunal

ATE. BROWN 1771- P.B.

Departamento Judicial

MAR DEL PLATA

Tipo de diligencia

MANDAMIENTO DE EXHIBICION

CONS.PROP.EDIF.LOS ANDES C/VIOLET OSVALDO JOSE

Carátula del expediente. S/COBRO EJECUTIVO

DEL ATLANTICO

Destinatario

mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar

Mandamientos Notificacioines

<sup>y</sup>PLATA

CARÁCTER:

URGENTE

No

Y/O HABILITACION DE DIA

TIPO DÉ DOMICILIO:

Denunciado

Constituido

Bajo responsabilidad

No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Si

Con auxilio de la fuerza pública:

Con cerrajero

Si

Denunciad de otro domicilio

No Denuncia de bienes No **Otros**  No

El Oficiál de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá el día 19 de Agosto de 2022 de 11 a 11,30 hs., en el domicilio de Los Andes 570- Torre I- Piso 16- Dto. D de Mar del Plata, a efectos que los moradores permitan el acceso al Martillero Iraul Omar Senigagliesi a efectos de tomar fotografías del Inmueble a subastar.

"Mar del Plata, 06 de Julio de 2022....Sin perjuicio de las fotografías acompañadas se hace saber al martillero que a los fines de su publicidad deberá publicarlas en el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras de cada uno de los ambientes que integran el bien en cuestión, como así también su frente y contrafrente; y en el supuesto de tratarse de un inmueble sujeto a propiedad horizontal deberá tomarse fotografía del lugar de ingreso al m ismo. Conforme el estado de autos, líbrese mandamiento a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, el martillero interviniente ingrese al inmueble objeto de la la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos y de los que dan cuenta los edictos expedidos. A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCBA (arts.211, 213, 214 y 228 del Ac. 3397)..."-Fdo.:Dra. JUAREZ Patricia Noemí -JUEZ

"Mar del Plata, 03 de Agosto de 2022......Atento la propuesta efectuada por el Martillero y Corredor Público IRAUL OMAR SENIGAGLIESI, en cumplimiento de lo requerido en el proveido que antecede dictado el día 02/08/2022, se tiene por fijada la nueva fecha para la toma de fotografias para el d?a 19 de Agosto de 2022 de 11 hs. a 11,30 hs. y póngase de manifiesto en atención a los establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos". Asimismo, comuníquese en forma automatizada dicha fecha al Registro de Subastas electrónicas Seccional Mar del Plata (art. 34 del CPC y Ac. Citada)...."Fdo.:Dra. Patricia Noemí Juarez- Juez

Facultades del Oficial de Justicia:

Nombres y facultades de los autorizados: Martillero Iraúl Omar Senigagliesi En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de Agosto del año 2022

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 4SZ5QK





le and 19 of Abosto 2022 1045 Les Leben MANTILLENS INAVIO. SEVICAGLIEN COMM.

][[

Any washing the أعلاه المساوعة المعاولة 4 4 3 5



P	ROVINCIA DE BUENOS AIRES
	PODER JUDICIAL
	ORGANO: Divic 11
- 1	
	CARATULA: MY-25019-7014
Ι.	
Y	En la sindre de for del blo to als
	DEVINUEUS (181 Pin Deline Of Anos Com
	2 march 10 lots the all all of 190010 of the
1	menga of with as we languated by energy
16	= x LOS ANDES (T. BROWZINI) Nº 3 +0 TOME I VICO
	16 DTO D" en Omperio all'auto sol Honrivero
12	MUD. GENIGHBLIESI DEL OGLOB EL EUCOGODOLO
	Pel Opilital de describillo Dece Filled la Chapel
4	a cary as ofe fledy 170 gra 400 greating foods
	Cede have Hell. and be lepriore Copyseein de
6	engled Englewed ly R.f. In Logovan Florez Cole
Œ	PAMIENTES Nº-23/54 Acresdiceror of Mertiller a serse
1	1 h to mind to the control of the co
يالا	of 17 courses formers exosor a mora les
	Signer of Juspebli - N/ siecel por vier Old prio
4	Me och & nuno och.
۲,	
-	MANUAL
•	
-	
-	
١.	HUERTA PARLO ERIAN
	Ullimationes
-	Ouptor halfert de Alba da Citado
-	II i
-	22/103/1022
-	T SAME AND A SAME AND
_	Property of the state of the st
	Marie
-	

